

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Postproducción Audiovisual

**Universidad/des:** Universitat Abat Oliba CEU

**Centro/s:**

- UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

#### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

#### Justificación

Si bien la decisión sobre este aspecto es competencia de los órganos de autorización, se valora que la información aportada sobre el interés social del título es escasa considerando las evidencias aportadas (previsión de la demanda/oferta de titulaciones similares).

En cuanto al interés académico de la propuesta, y dado que la finalidad de este apartado es la de avalar y ayudar al diseño de la propuesta, se recomienda identificar en mayor medida cuál ha sido la aportación de los distintos títulos y estamentos señalados en la propuesta de título.

Finalmente, en relación con el potencial de la institución, se aporta información sobre el grupo de investigación GIFUCOM, que desarrolla diferentes líneas sobre formación universitaria en comunicación, relacionadas básicamente con la adaptación de estos estudios al EEES. En ningún caso se observa vinculación alguna de este grupo con los contenidos del máster. No obstante, se detalla ampliamente el perfil del profesorado implicado en la titulación, con un listado de contribuciones significativo (artículos, proyectos, etc.), el cual da buena cuenta de su adecuación y del potencial de la institución en este campo, por lo que se valora positivamente esta aportación.

#### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es en general adecuado por lo que se refiere a su contenido y nivel académico. En cuanto a la formulación y estructura del perfil se consideran adecuados, si bien se recomienda revisar la redacción de la CE1 y de la CE6, dado que no incluye un verbo activo que identifique una acción que genere un resultado que se

pueda visualizar y sea evaluable.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías y requisitos de acceso, los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados y los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudio con las competencias del título.

La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias se considera adecuada. Sin embargo la Comisión recomienda que se expliciten de forma más detallada las características de las prácticas externas, por ejemplo su planificación y gestión, los contenidos y el sistema de evaluación.

Si bien en este apartado la memoria explicita algunos aspectos que concretan el TFM, tomando en consideración las buenas prácticas a nivel internacional, se recomienda tanto a nivel de institución, como de concreción en la titulación que se propone, se desarrolle a modo de guía el marco y normativa específica para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de los TFM; sin olvidar sus formatos y disponibilidad pública de los TFM.

La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes se consideran satisfactorias, así como los mecanismos de coordinación docentes y las acciones de movilidad.

#### Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la universidad como en las entidades colaboradoras son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

El calendario es apropiado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

La presidenta de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dra. Elena Larrauri Pijoan

Barcelona, 12/07/2011